



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora y los demandados han solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo a decretar la terminación del proceso, se requiere a las partes para que dentro de los **cinco (5) días** posteriores a la ejecutoria del presente auto, informen si el acuerdo de terminación incluye la entrega de los títulos pendientes por reclamar a la parte demandante, o si por el contrario, deben devolverse a la parte demandada.

### **NOTIFÍQUESE**

CESAR MONTAÑEZ ROMERO  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ  
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 14 DEL  
DÍA DE HOY, 28-04-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

Firmado Por:  
Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184030c0972f23dbba575d6196e58f3c0cefbf01cf5892d0287102f4948c61dc**

Documento generado en 27/04/2023 06:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>